

OTROS DATOS

Código para validación: **CTFPW-0HVQR-O6HQE**Fecha de emisión: **17 de Junio de 2021 a las 8:12:11**

Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe de Servicio Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Firmado 14/06/2021 12:24

2.- Interventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 15/06/2021 07:47

3.- Titular A. Jurídica de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 16/06/2021 09:56

4.- Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS

REYES Firmado 16/06/2021 10:45

5.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS

REYES Firmado 16/06/2021 14:49

ESTADO

FIRMADO

16/06/2021 14:49

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Contratación y Compras
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	71/20 - lote 2.
ASUNTO:	acuerdo de no celebrar el contrato de suministro e instalación de las carpas para las diversas fiestas del municipio y de Sansestock"

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 5 de agosto de 2020 la Jefa de Sección de Festejos, Promoción y Dinamización Turística solicita la incoación de expediente para la contratación de **"suministro e instalación de las carpas para las diversas fiestas del municipio y de las infraestructuras feriales con destino a Sansestock"**.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de agosto de 2020 el Concejala Delegado de Contratación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2019 y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

TERCERO.- Mediante resolución del Concejala Delegado de Contratación, de fecha 9 de octubre de 2020, se acordó la aprobación del expediente de referencia y se dispuso la apertura de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

CUARTO.- Con fecha 10 de junio de 2021, se recibe informe por parte de la Jefa de Sección de Festejos, por el que se solicita el desistimiento del lote 2 del expediente de referencia debido al estado de alarma causado por el Covid 19 y al mantenimiento de medidas preventivas de las fiestas del 2 de mayo.

En su informe, la jefa de Sección de Festejos señala que *"dado que no pudo ejecutarse el contrato de referencia, no procede adjudicar las carpas previstas para mayo de 2021, por lo que se solicita sea desestimado el procedimiento de adjudicación. Una vez que la situación sanitaria permita la celebración de las fiestas del 2 de mayo en condiciones óptimas, se propondrá una nueva licitación para 2022 con las condiciones y características que resulten procedentes."*(...).

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

OTROS DATOS

Código para validación: **CTFPW-0HVQR-O6HQE**Fecha de emisión: **17 de Junio de 2021 a las 8:12:11**

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe de Servicio Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Firmado 14/06/2021 12:24

2.- Interventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 15/06/2021 07:47

3.- Titular A. Jurídica de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 16/06/2021 09:56

4.- Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS

REYES Firmado 16/06/2021 10:45

5.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS

REYES Firmado 16/06/2021 14:49

ESTADO

FIRMADO

16/06/2021 14:49



No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 15 de enero de 2021, delegar en el Concejal Delegado de Contratación, Sr. Olivares Martín, cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación hasta avocación de competencia por dicho órgano.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP):

"1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión" (...).

En el presente caso, la decisión de no adjudicar el contrato se encuentra justificada por la Sección de Festejos en que el evento en el que se iban a emplear las carpas objeto de suministro no se celebró por razones sanitarias que desaconsejaban la celebración de eventos multitudinarios. En este sentido, no se celebrará un nuevo contrato hasta conocer si el evento puede celebrarse con normalidad en el próximo año 2022, esto es, una vez hayan desaparecido las razones de interés público que han llevado a no celebrar el referido contrato.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- No adjudicar el contrato de **"suministro e instalación de las carpas para las diversas fiestas del municipio y de las infraestructuras feriales con destino a Sansestock, Carpas del 2 de mayo –LOTE 2-**", con referencia CON 71/20 por razones de interés público referidas a la imposibilidad de haber celebrado el evento por razones sanitarias relacionadas con el Covid-19

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a Intervención General y a la Sección de Festejos.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el apartado 2º del artículo 152 de la LCSP, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro que se

OTROS DATOS

Código para validación: **CTFPW-0HVQR-O6HQE**Fecha de emisión: **17 de Junio de 2021 a las 8:12:11**

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe de Servicio Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Firmado 14/06/2021 12:24

2.- Interventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 15/06/2021 07:47

3.- Titular A. Jurídica de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES Firmado 16/06/2021 09:56

4.- Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS

REYES Firmado 16/06/2021 10:45

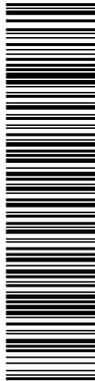
5.- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de gobierno Local de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS

REYES Firmado 16/06/2021 14:49

ESTADO

FIRMADO

16/06/2021 14:49



estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Jefe de servicio de Contratación

Conforme, el titular de la Asesoría Jurídica

Fiscalización favorable del Interventor General

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalía Delegada de Economía,
Hacienda, Contratación y Compras



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.